Instituto Nacional de Metrología de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO 473

(2026-10-22)

"Por la cual se corrige un error formal contenido en la Resolución No. 398 del 03 de septiembre del 2026 "Por la cual se corrige un error formal contenido en la Resolución No. 388 del 31 de agosto del 2026 "Por la cual se ordena la baja definitiva de algunos bienes de los inventarios del Instituto Nacional de Metrología"

LA DIRECTORA GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales conferidas en el Decreto 4175 de 2011 modificado por el Decreto 062 de 2021, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1330 de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que en fundamento en la Constitución Política se faculta a la administración pública a asumir la responsabilidad del manejo de sus bienes, así como aplicar los mecanismos necesarios que permitan control, racionalización y correcta destinación de estos.

Que mediante Resolución 398 del 03 de septiembre del 2026, "Por la cual se corrige un error formal contenido en la Resolución No. 388 del 31 de agosto del 2026 *"Por la cual se ordena la baja definitiva de algunos bienes de los inventarios del Instituto Nacional de Metrología".*

Que en el último inciso del artículo primero de la Resolución 398 de 2026, se indicó que el valor total en libros de los bienes dados de baja ascendía a CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($192.290.652,36) M/CTE. Sin embargo, el valor total señalado no corresponde al valor real registrado en libros.

Que realmente el valor total en libros asciende a la suma CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($191.788.652,36) M/CTE.

Que la diferencia advertida por valor de quinientos dos mil pesos M/CTE ($502.000,00) corresponde al ajuste en el saldo en libros por el registro en el gasto de la placa CC-01877, ajustando la sumatoria total en libros sin que ello

afecte la individualización e identificación de los bienes, sus valores individuales, la decisión de darlos de baja ni su destinación final.

Que, para estos efectos es procedente aplicar lo señalado en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), el cual reza lo siguiente:

> *"Artículo 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".*

Que, en consecuencia, resulta procedente corregir el último inciso del artículo primero de la Resolución 398 del 3 de septiembre de 2026, exclusivamente en lo relacionado con la expresión en letras y números del valor total en libros.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Corregir el último inciso del artículo primero de la Resolución No. 398 del 3 de septiembre del 2026 y el saldo en libros en el ítem 36 con descripción FUENTEDEPODERPHILIPSM/N:P E1542SN:WB3605 placa CC-01877, el cual quedará de la siguiente forma:

"ARTÍCULO CUARTO. – Dar de baja los elementos que según informe técnico son obsoletos para el Instituto Nacional del Metrología. Estos elementos serán publicados en la página del INM para entregar a título gratuito a otra persona jurídica de derecho público; Los elementos que no reciban solicitud dentro de los 30 días calendario siguientes a su publicación, serán entregados gestión ambiental para su disposición final.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PLACA	VALOR	SALDO EN LIBROS
1	GENERADORDIGITALDECODIGOSDETIEMPODATUMM/N:9100SN:3879	AF-00574	$ 801.000,00	$ -
2	HORNOELECTRONICODIGITALA1,700GRADOSCELSIUSNABERM/N:RH78/17	AF-00739	$ 6.512.000,00	$ -
3	BAÑODESALESHETOM/N:KB41-2SN:466644	AF-00809	$ 1.047.000,00	$ -
4	VOLTÍMETRODIGITALSOLARTRONSCHLUMBERGERM/N:7075SN:787	AF-01849	$ 4.153.500,00	$ -
5	AMPLIFICADORFLUKEM/N:5220ASN:3820001	AF-01852	$ 19.905.000,00	$ -
6	ACONDICIONADORDELINEAPHILIPSM/N:PE1417	AF-01905	$ 654.000,00	$ -

Resolución número:473 Fecha: 22 de octubre de 2026

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PLACA	VALOR	SALDO EN LIBROS
7	RECEPTORTRANSMISORMOTOROLAM/N:C73K88-LL05BSN:482CNA0044	AF-04508	$ 3.750.000,00	$ -
8	PROGRAMADORPICKSTARTPLUSSERIALJIT061817735	CC-03760	$ 857.147,20	$ -
9	PROGRAMADORPICKSTARTPLUSSERIALJIT061817398	CC-03761	$ 857.147,20	$ -
10	PROGRAMADORPICKSTARTPLUSSERIALJIT103128119	CC-03762	$ 857.147,20	$ -
11	PROGRAMADORPICKSTARTPLUSSERIALJIT061817385	CC-03763	$ 857.147,20	$ -
12	PROGRAMADORPICKSTARTPLUSSERIALJIT103128120	CC-03788	$ 857.147,20	$ -
13	MINIRREGISTRADORPHILIPSM/N:PM8110SN:2619	CC-04531	$ 217.000,00	$ -
14	COMPARADORDEFASESN:80322	CC-04542	$ 1,00	$ -
15	COMPRESORPARAELGENERADORDEHUMEDAD	AF-04445	$ 2.233.000,00	$ -
16	HORNOCAMARAHORIZONTALA200GRADOSCELSIUSHERAEUSM/N:TPK500SN:891	AF-00756	$ 873.000,00	$ -
17	BAÑODEACEITESILICONADOASLM/N:LU-300SN:63566000	AF-00808	$ 21.150.000,00	$ -
18	PUENTEPARAMEDICIÓNDERESISTENCIATINSLEY&COSN:252001	AF-04681	$ 7.250.000,00	$ -
19	TERMOMETRODERESISTENCIAROSEMOUNTM/N:162CESN:3087	AF-00751	$ 3.496.000,00	$ -
20	TERMOMETRODERESISTENCIAROSEMOUNTM/N:162CESN:3076	AF-00750	$ 3.496.000,00	$ -
21	TERMOMETROPT0.25ROSEMOUNTM/N:162KSN:4347	AF-00812	$ 687.000,00	$ -
22	TERMOMETROPT0.25ROSEMOUNTM/N:162KSN:4346	AF-00813	$ 687.000,00	$ -
23	TERMOMETROPT100KIMOM/N:SF50	AF-00836	$ 146.000,00	$ -
24	TERMOMETROPT100KIMOM/N:SF50	AF-00837	$ 146.000,00	$ -
25	TEMOHIDROMETRO,SIC,TH02,8	AF-00838	$ 1.022.000,00	$ -
26	PIROMETROOPTICOLASEROPTRISSN:8110156	AF-00930	$ 2.907.000,00	$ -

Resolución número: 473 Fecha: 22 de octubre de 2026

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PLACA	VALOR	SALDO EN LIBROS
27	EQUIPOMANTENIMEINTOTRIPLEDELAGUAPEM/N:K29MSN:97102	AF-00755	$ 16.686.000,00	$ -
28	LAMPARA	AF-00957	$ 1.345.000,00	$ -
29	CELDADEPUNTOFIJODEZINCISOTHECHM/N:1767MLSN:ZN263	AF-00824	$ 16.221.000,00	$ -
30	PRIMARYSPRT670/25,5OMARCAISOTECHMODELO6705HSERIE168	AF-06130	$ 16.704.000,00	$ -
31	CAMARAELECTRONICAHORIZONTALHERAEUSM/N:MR170ESN:6302119	AF-00740	$ 13.524.000,00	$ 4.662.023,33
32	AMPLIFICADORDEAISLAMIENTOPHILIPSM/N:PM8940SN:9444089	AF-00555	$ 820.000,00	$ -
33	PATRONDERUBIDIOGPSSYMMETRICOMM/N:TS2100SN:10508392	AF-00565	$ 19.015.000,00	$ -
34	SERVIDORDETIEMPONTPSYMMETRICOMM/N:S350SN:1412C23891	AF-05715	$ 37.837.170,00	$ -
35	GENERADORDEFRECUENCIAAGILENTM/N:N5172BSN:MY53050639	AF-05717	$ 99.394.890,00	$ -
36	FUENTEDEPODERPHILIPSM/N:PE1542SN:WB3605	CC-01877	$ 852.000,00	$ 0,00
37	DIVISORDEREFERENCIAFLUKEM/N:750ASN:3655004	AF-02510	$ 21.288.300,00	$ 7.338.550,08
38	GENERADORDEONDASPHILIPSM/N:PM5132SN:O2-1017	AF-03392	$ 100.000,00	$ -
39	MALETAPARACONVERTIDORESTERMICOS	AF-04664	$ 15.000.000,00	$ -
40	CAUTINA220VCONFUENTEERSAM/N:ST30	CC-05218	$ 256.000,00	$ -
41	KITANTIESTÁTICOSERIALES31570612CH,31500612,31510612.	AF-02930	$ 6.844.000,00	$ -
42	KITANTIESTÁTICOSERIALES31570612CH,31500612,31510612.	AF-02931	$ 6.844.000,00	$ -
43	BIODESTILADORCONFILTROBARNSTEADM/N:A56238-857SN:FI-F080072	AF-02626	$ 21.569.000,00	$ 7.435.314,13
44	IMPRESORAMETTLERTOLEDOBTP42SN:B245496495	AF-03327	$ 2.320.000,00	$ -
45	TACOMETROANALOGOMARCAHASLEY	CC-04331	$ 427.000,00	$ -
46	HIGROGRCCOHAENNIKRK501SN:20761	AF-02611	$ 3.029.100,00	$ 382.564,63

Resolución número: 473 Fecha: 22 de octubre de 2026

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PLACA	VALOR	SALDO EN LIBROS
47	TERMO-HIGROGRCCOHAENNIKRK501SN:20558	CC-02620	$ 1.666.000,00	$ -

Según el reporte del Almacén el valor total en libros correspondiente a esta baja de elementos asciende a la suma CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($191.788.652,36) M/CTE."

ARTÍCULO SEGUNDO. – Comuníquese el contenido de la presente resolución al Grupo de Gestión de Servicios Administrativos y al Grupo de Gestión Financiera de la Secretaría General del INM, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - Alcance de la corrección. La presente corrección no modifica el sentido material de la decisión adoptada en la Resolución 388 del 31 de agosto de 2026, así como en la Resolución 398 de 2026. Las demás disposiciones de dicho acto administrativo permanecen vigentes y sin modificación.

ARTÍCULO CUARTO. – La presente resolución rige a partir de su expedición, procédase con su publicación en la página WEB y la Intranet de la entidad.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los veintidós (22) días del mes de octubre de 2026

Firmado digitalmente por Edna Julieth Villarraga Farfán

EDNA JULIETH VILLARRAGA FARFÁN
Directora General (E)

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
William Giraldo Puerta Profesional Universitario 11 Grupo de Servicios Administrativos	José Álvaro Bermúdez Aguilar Secretario General	Edna Julieth Villarraga Farfán Directora General (e)